



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001405-I-2024

VISTO: La Ordenanza 3442-CM-2024 y la Resolución 00000008-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución nombrada en los vistos, reglamenta, para un mejor ordenamiento, las tareas del personal asignado al Playón Municipal de la Delegación el Cóndor, referente a la entrega de unidades acarreadas y los ingresos y egresos al Playón Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete;
- que, dicha Resolución, en su Artículo 2º, "ENTREGA DE VEHICULOS Y MOTOS", especifica la documentación que se debe requerir, al titular del vehículo, para la entrega de los mismos;
- que en el inciso "c" del Artículo de referencia, especifica que la documentación a presentar por el titular de la unidad; serán:: Tarjeta Verde; Azul o Título de propiedad del vehículo acarreado;
- que se han detectado casos en los cuales, el contribuyente, tiene en trámite de titularización al vehículo por lo cual no cuenta con ningún documento que avale su condición de titular, tan solo, el formulario 08, cuyo requisito, es indispensable para hacer la transferencia por la compraventa de autos y motos;
- que, el libro de requerimiento de escribanos, es documento público genéricamente incluido en la figura básica del art. 292 del Código Penal. El formulario 08 conforma un contrato y no un formulario que acredite dominio sobre él. En consecuencia, se encuentra excluido de la enumeración del art. 292 segundo párrafo del Código Penal";
- que la Ordenanza 3442-CM-2024, que reemplaza los anexos de la Ordenanza 2375-CM-2012 (Fiscal Tarifaria), determina en su artículo 113º que, la liberación de los vehículos secuestrados, deberá ser dispuesta a favor del titular de dominio y/o legítimo tenedor;
- que la Comisión Nacional de Regulación de Transporte determina que, para el retiro de un vehículo secuestrado, se debe presentar el título dominial, el DNI y si es tenedor legítimo deberá presentar el DNI, Formulario 08 con firmas certificadas por autoridad competente o declaración judicial;
- que ante lo determinado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, el Formulario 08 da tenencia legítima sobre el rodado;
- que se hace necesario incorporar, a la resolución 00000008-I-2018, el formulario 08 como documento optativo para el retiro de un vehículo secuestrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCORPORAR:** al artículo 2° de la Resolución 00000008-I-2018 el Formulario 08 con firmas certificadas por autoridad competente o declaración judicial, como documento válido para el retiro de un vehículo secuestrado.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de agosto de 2024.